

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

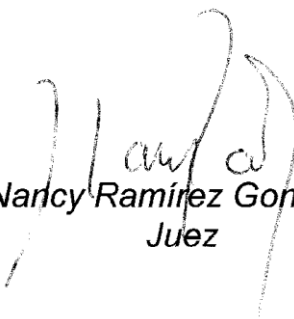
Bogotá, D.C., diez (10) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Verbal Rad. 11001400305320210012300

Conforme a lo peticionado por el apoderado judicial de la parte actora, con base en lo preceptuado en el inciso tercero del artículo 285 del Código General del Proceso, la Juez Resuelve:

Aclarar el auto admisorio de la demanda, proferido el 9 de abril de 2021, en el sentido de precisar que la única demandante es **Dora Esperanza Castiblanco Sanchez**.

Notifíquese y Cúmplase,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.

La providencia anterior se notifica por Estado No 073 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial, para este Juzgado a las 8. A. M. 11 de Mayo de 2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria